ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2025–MPA/A

Aija, 10 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO: *En Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2025 de fecha 09 de enero del 2025. la propuesta para la APROBACION DEL CRONOGRAMA DE LAS SESIONES DE CONSEJO ORDINARIAS PARA EL AÑO FISCAL 2025, y;*

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N' 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el articulo 13° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el consejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni mas de cuatro veces al mes;

Que, de la propuesta para la APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LAS SESIONES DE CONSEJO ORDINARIAS PARA EL AÑO FISCAL 2025, evaluada en sesión de Consejo de fecha 09 de enero del 2025, los señores regidores después de su evaluación, aprueban la realización de dos (02) sesiones por mes los cuales queda plasmado en acta;

Por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR *el CRONOGRAMA PARA LAS SESIONES DE CONSEJO ORDINARIAS PARA EL AÑO FISCAL 2025 de la Municipalidad Provincial de Aija, que a continuación se detalla:*

SESIONES DE CONSEJO 2025											
ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
JUEVES	JUEVES	JUEVES	JUEVES	JUEVES	JUEVES	JUEVES	MIERCOLES	JUEVES	JUEVES	JUEVES	JUEVES
9	23	6	20	6	20	3	16	8	22	5	19
JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
JUEVES	JUEVES	JUEVES	JUEVES	JUEVES	JUEVES	JUEVES	JUEVES	JUEVES	JUEVES	JUEVES	JUEVES
3	17	7	21	4	18	9	23	6	20	4	18

* El cual estará sujeto a modificación de haber actividades que cumplir.

ARTICULO SEGUNDO. *- El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.*

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE